



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

RESOLUCIÓN No. 14

(Febrero 2 de 2015)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 12 del literal B del artículo 24 del Acuerdo PSAA15-10288, expedido el 29 de enero de 2015 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se creó transitoriamente un cargo de *Abogado Asesor, Grado 23* en cada uno de los despachos de Magistrado de esta Corporación (a partir del 2 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2015).

2. El referido Acuerdo no precisa cuales son los requisitos que se deben acreditar para desempeñar el cargo, y al absolver una consulta que en ese sentido fuera formulada, la Unidad de Carrera de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura informó que se debe aplicar analógicamente el Acuerdo 250 de febrero 17 de 1998, en el cual, se establecen los requisitos para cargos de idéntico grado. Siendo del caso resaltar, que el artículo 5º, ibídem, establece como requisitos para desempeñar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO de la Presidencia, de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", grados 22 a 25, los siguientes: *"Título de formación universitaria o profesional; terminación y aprobación de estudios de postgrado, y un (1) año de experiencia profesional"*.

A su turno, el artículo 1º del Acuerdo 3560 de 2006, para desempeñar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TRIBUNAL DE JUSTICIA Y PAZ, grado 33, (cargo con el grado inmediatamente superior al grado 23), exige los siguientes requisitos: *"Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y tres (3) años de experiencia profesional o Título profesional en derecho y cinco (5) años de experiencia profesional"*.

El Artículo 161 de la Ley 270 de 1996, fija los requisitos adicionales para el desempeño de cargos de empleados de carrera en la rama judicial, señalando para los cargos de los niveles administrativos y asistencial, título de abogado o terminación y aprobación de estudios de derecho y para los cargos del Nivel profesional, Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores.

3. El abogado JUAN DAVID JIMÉNEZ PEÑA reúne los requisitos generales y especiales exigidos por todas las disposiciones antes mencionadas, pues ostenta

título de abogado, título de especialista en Derecho Administrativo y tiene experiencia profesional relacionada por más de 3 años.

RESUELVE:

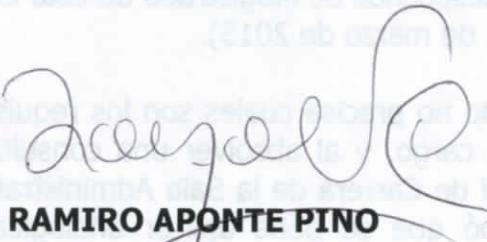
PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad a **JUAN DAVID JIMÉNEZ PEÑA**, identificado con la C. C. No. 1.018.423.718 de Bogotá, como Abogado Asesor, grado 23, adscrito a este despacho, en los términos del Acuerdo PSAA15-10288.

SEGUNDO: El anterior nombramiento surte efectos a partir de la fecha de posesión.

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente decisión al interesado y si acepta, désele posesión dentro del término de ley.

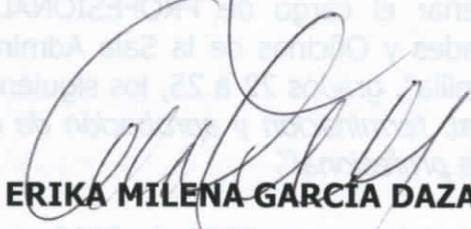
CUARTO: Copia del presente acto se enviará a la Oficina de Talento Humano en esta ciudad, para los fines pertinentes.

El magistrado,



RAMIRO APONTE PINO

El Secretario,



ERIKA MILENA GARCÍA DAZA